



Resolución de 7 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Igualdad por la que se publica el crédito disponible de la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad, correspondiente a 2018, realizada por Resolución de 26 de junio de 2018.

Con fecha 26 de junio de 2018, la Secretaría de Estado de Igualdad dicta Resolución por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad, correspondiente a 2018.

El párrafo 2º del artículo 2 de la citada resolución de convocatoria establece que *"Excepcionalmente, en caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible en la aplicación 26.22.232C.484, motivado por la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se aplicará a la concesión de las subvenciones la cuantía adicional resultante, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones"*.

La efectividad de esta cuantía adicional estaba condicionada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que se produce por la Ley 6/2018, de 3 de julio (BOE nº 161, de 4 de julio).

De acuerdo con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior, la Secretaría de Estado de Igualdad dispone:

Apartado único.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la convocatoria de la Secretaría de Estado de Igualdad de 26 de junio de 2018 asciende a 4.000.000 de euros, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 26.22.232C.484.

Madrid, 7 de diciembre de 2018.- La Secretaria de Estado de Igualdad, Soledad Murillo de la Vega